



Libertad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 02020256
Resolución _____ de 2024
(05 AGO 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS".

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150
de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de Junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y**

CONSIDERANDO

1. **Que**, YANEDIS ISABEL TEJADA SANTIAGO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.752.215, en calidad de presidente del "**CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS**", con domicilio en el Municipio de Ocaña - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal de Deportes y Recreación – IMDER de Ocaña, mediante Resolución No. 053 de fecha 23 de septiembre de 2005.
3. **Que**, el "**CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS**", es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, que su objeto es fomentar, dirigir y velar por la práctica del deporte del patinaje en la provincia de Ocaña, con tal propósito podrá promover competencias o excursiones recreativas, organizar eventos deportivos dentro del club o con la participación de otros clubes o de equipos individuales, y participar en las competencias oficiales programadas por otros organismos asociados, todo de conformidad con las disposiciones vigentes para la organización deportiva del país.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, Copia del Acta No. 001 de Asamblea General ordinaria, de conformación del Club celebrada el 17 de febrero de 2005, copia del acta de reunión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2005, de aprobación de estatutos, elección de los diferentes miembros del Club, copia de acta No. 001 e asamblea general ordinaria, de elección de los miembros del órgano de administración, órgano de control y de la Comisión de Disciplina, celebrada el día 21 de marzo de 2024, copia del acta No. 002, de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, así como la elección del tercer miembro de la comisión disciplinaria celebrada el día 23 de marzo de 2024.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del "**CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS**", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427

Nº . 0302021560
Resolución _____ de 2024
(05 AGO 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS".

de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica al "**CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS**", con domicilio en el Municipio de Ocaña - Norte de Santander, por reunir los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, 2150 de 1995, 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011 y demás Decretos Reglamentarios y a los estatutos del Club.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la inscripción de las actas: copia de acta No. 001 e asamblea general ordinaria, de elección de los miembros del órgano de administración, órgano de control y de la Comisión de Disciplina, celebrada el día 21 de marzo de 2024, copia del acta No. 002, de reunión del órgano de Administración, de aceptación y asignación de cargos del Club, así como la elección del tercer miembro de la comisión disciplinaria celebrada el día 23 de marzo de 2024, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de julio de 2021 y de conformidad a lo señalado en el artículo 44 de los estatutos del Club, así:

Presidente: YANEDIS ISABEL TEJADA SANTIAGO, C.C. No. 49.752.215

Vicepresidente: AVILEDY ALVERNIA BERDUGO, C.C. No. 37.335.772

Secretario: YULIAN ANDRES CADENA TEJADA, C.C. No. 1.091.653.478

Tesorera: LIBETH KARELY TRILLOS CASTRO, C.C. No. 1.091.679.048

Vocal: MILENA VARGAS SANCHEZ, C.C. No. 37.180.313

PARÁGRAFO: Según el artículo 54 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del "**CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS**".

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al acta No. 001 e asamblea general ordinaria, de elección de los miembros del órgano de administración, órgano de control y de la Comisión de Disciplina, celebrada el día 21 de marzo de 2024, para culminar el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de julio de 2021 y de conformidad a lo señalado en el Artículo 64 de los estatutos del Club, así:

Fiscal: YULI ANDREA BAYONA PALACIO, C.C. No. 1.091.671.155



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº . 000 256



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2024
(05 AGO 2024)

"Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE OCAÑA SOBRE RUEDAS".

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 25 de julio de 2021 y de conformidad a lo señalado en el artículo 76 de los Estatutos del Club, así:

ELIZABETH NAVARRO BERMUDEZ, C.C. No. 1.091.653.809

MARIA FERNANDA SANCHEZ, C.C. No. 1.091.672.052

JUAN SEBASTIAN GOMEZ QUINTERO C.C. No. 1.004.897.832

ARTÍCULO QUINTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO SEPTIMO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

05 AGO 2024

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Eliana Carrero
Abogada Externa – Secretaria Jurídica
Rad: 2024-08400-019742-2

Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprumg
Asesor Jurídico Externo